Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 16/05/ 2023

Nota DI

Señor Intendente: Ing. Optaciano Gómez Verlangieri

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONDOS FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1108020	8078	ESCUELA BAS. N° 22 SAN JOSE	REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (TEJUELONES DE PUNTA), BLOQUE DE 2 AULAS (TIPO MEC 7,20 X 7,20), SS.HH. (EN EL EXTREMO DEL BLOQUE)	APROBADO
2	1108027	8085	ESCUELA BAS. N° 3681 MONTAÑA ALTA	REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (CON TECHO CERAMICO), REPARACION DE DIRECCION (CON TECHO CERAMICO), REPARACION DE AULA TIPO MEC 5,80 X 6,80 H A-	APROBADO
3	1108057	8127	ESCUELA BASICA N° 6558 NINO JESUS	REPARACION DE TECHO DE BLOQUE PRINCIPAL DE AULAS CON REFUERZO ESTRUCTUAL DE UNA SALA	APROBADO
4	1108060	8118	ESCUELA BASICA N ° 5632 EL PORTAL	REPARACION DE BLOQUE DE DIRECCION	APROBADO
5	1108012	8070	COLEGIO NACIONAL EL PALMAR	REPARACION DE SS.HH	APROBADO
6	1108034	8092	ESCUELA BASICA N° 5570 SAN JUAN	REPARACION DE REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS C/ TECHO CERAMICO MAS DEMOLICION.	APROBADO
7	1108035	8093	ESCUELA BAS. N° 2382 VIRGEN DEL ROSARIO	CONSTRUCCION DE BANO SEXADO de 4,40 x 6,15 CON TECHO DE TEJAS TIPO MEC y DEMOLICION DE SS.HH EXISTENTE	APROBADO
8	1108040	8114	ESCUELA BAS. N° 4292 UNIÓN EUROPEA	REPARACION DE TECHO DE H° A° (AISLACION) EN 3 BLOQUES (Bloque de Dirección - Bloque de 3 aulas Bloque de aula + SS.HH. Diferenciado)	APROBADO
9	1108096	16083	ESCUELA BAS.N° 7547 CARMEN SOLER	REPARACIONES VARIAS EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO MEC (5,80 x 6,80), BLOQUE DE 4 AULAS Y EN SSHH DIFERENCIADO	***APROBADO***
10	1108032	8090	ESCUELA BAS.N° 3220 SANISIDRO LABRADOR	REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (TECHO FRONTAL DE 2 DE ELLAS) y OBRASEXTERIORES (CANAL Y CERCO PERIMETRAL)	APROBADO
11	1108026	8083	ESCUELA BASICA N° 2379 SAGRADO CORAZON DE JESUS	REPARACIONES VARIAS EN DE BLOQUE DE 5 AULAS CON TECHO CERAMICO.	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 717 /23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de **FONDOS FONACIDE,** de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 121.340 del 16/05/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0986) 450 - 245

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)... Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a.Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

"**Art. 4°** Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..." "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b.El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."

1.La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2.La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3.La Resolución Ministerial N° 717 /23 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Julio Elizeche F	***Ing. Víctor Hugo Villasboa***
Referente Departamental	***Director de Infraestructura***

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM 148 / 2023

A: **Ing.Víctor Hugo Villas boa**
Director de Infraestructura del MEC

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 17 /05/2023.

REFERENCIA: Aprobación de Fonacide Expediente N° 121.340 del 16/05/2023 de la Municipalidad de Limpio - Dto. Central

El expediente citado en la referencia precedentemente, ya fue recepcionado en fecha 05/05/23 y se solicitó aclaraciones y cambios en el documento citado. En fecha 16/05/2023 he recibido las correcciones solicitadas con el mismo número de expediente (el N° 121.340)

Por lo tanto con las correcciones a la vista y cumpliendo todas los requisitos del MEC y de la Ley de Fonacide se recomienda la aprobación

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 121340
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 17 MAY 2023 HORA: 08:55
FIRMA RECEPTOR:

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel. 0981 [illegible]

Elaborado por: Arq. Julio R. Elizeche F.

Revisado por : Lic Gloria Candía

RV: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPEDIENTE 121340/2023 de fecha 03/05/2023

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de infraestructura@mec.gov.py. | Mostrar contenido bloqueado

Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Para: RUBEN ELIZECHE FLORES

De: Municiapalidad de Limpio <uocdelimpio@gmail.com>
Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 11:26
Para: Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPEDIENTE 121340/2023 de fecha 03/05/2023

Autorizcion de aulas de Limpio.pdf
nota_SOLICITUD DE AUTORIZACION_.pdf

Correo recibido, bajo expediente N° 121340/2023 de fecha 16/05/2023
--
UOC - MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Responder Reenviar

EXPEDIENTE N° 121.340 DEL 16/05/2023